Ibagué, 20 FEB 2020

Doctora
**JULIANA MACÍAS BARRETO**
Secretaria General
**IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**
Ciudad

**REF: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO N° 005 DEL 20 FEB 2020**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que usted o quien haga sus veces, ha sido designada a partir de la fecha como supervisor del contrato de la referencia suscrito con MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ por valor de $34.800.000 y cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 2 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIA**

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con la normatividad vigente responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, estos últimos a su disposición en la página web del ibal www.ibal.gov.co.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del (contrato, convenio, etc) y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la de velar y garantizar que el contratista realice dentro del plazo establecido en el contrato, la correcta y adecuada legalización del contrato, vigilar el cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaria General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, solicitar al contratista que de manera oportuna se realice la respectiva ampliación de pólizas

respecto de las modificaciones que sufra el contrato y verificar que estas sean entregadas en la secretaria general para su aprobación, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir acta final y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG); adicionalmente deberá garantizar que todos los documentos originados en desarrollo del contrato sean remitidos a la Secretaria General oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,

**JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ**
Gerente General

Proyectó Alexandra Bustamante – Profesional Universitario I Secretaria General